



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcál
11/02/2026

Extracto de la Resolución de Alcaldía número 551, de 10 de febrero de 2026, por la que se convocan los “Premios Fallas Ciutat de Mislata 2026”.

Primero: Beneficiarios.

Pueden presentarse a esta convocatoria todas aquellas comisiones falleras que pertenezcan al Sector de Mislata y que sus monumentos contengan escenas centradas en la crítica política, social, cultural, deportiva o económica que muestren críticas de carácter local o municipal y/o contengan escenas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Segundo: Objeto y carácter de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de los “Premios Fallas Ciutat de Mislata 2026”, a la mejor crítica y/o sátira local, así como a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.

La presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases reguladoras y convocatoria.

Resolución de Alcaldía número 551, de 10 de febrero de 2026.

URL.: <https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/premios-fallas-ciutat-de-mislata-2026>

URL.: <https://www.mislata.es/es/administracion/ordenanzas/ordenanzas-de-secretaria/ordenanza-general-de-subvenciones>

Cuarto. Financiación y cuantía de las ayudas.

La dotación presupuestaria adscrita a estos premios asciende a un total de 10.000,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3382.48100 del Presupuesto Municipal prorrogado para el ejercicio 2026.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de la solicitud y de los trabajos será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará diez días naturales después.





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcál
11/02/2026

Sexto. Otros datos.

Tramitación electrónica. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 4 del Decreto 54/2025, de 15 de abril, del Consell, de simplificación administrativa y transformación digital, las solicitudes se deberán presentar por vía telemática, mediante la firma electrónica propia de la entidad solicitante o de la persona que la represente. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, <https://mislata.sedipualba.es/>

Las comisiones falleras que quieran participar en este certamen deberán aportar los bocetos con la explicación del monumento y de las escenas que concurran a los premios y depositarlos junto con la solicitud (Anexo 1). Se podrá concurrir con un máximo de dos escenas de entre las que conformen los monumentos instalados.

Las comisiones que participen se comprometen a cumplir las bases que rigen este concurso.

